



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 013-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 10 de febrero del 2016

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Tumbes N° 02-2016, de fecha 09 de febrero del 2016, el punto de Agenda: **“Informe Anual del Procurador Público Regional, periodo 2015”**, la propuesta formulada en el Pleno del Consejo Regional sobre que se declare de interés regional el Proyecto de Inversión Pública: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA ALTA DIRECCION Y DE CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES”**, de Código SNIP N° 328630.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así como las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo 15° inciso h) establece que, es derecho de los Consejeros Regionales contar con oficinas debidamente implementadas para el mejor desempeño de su cargo y funciones, servicio de personal administrativo y auxiliar necesario así como la logística adecuada y oportuna;

Que, la Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobado con la Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, en su literal b) del numeral 7.1.1,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 013-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

señala que el OCI se encuentra implementado cuando la entidad asigna el presupuesto, realiza la contratación o asignación de personal, y provee la infraestructura y capacidad logística requerida para el ejercicio de la función de control en las entidades, de acuerdo a la determinación de las necesidades que efectuó el Jefe de OCI y de conformidad con las disposiciones que sobre el particular emita la CGR.

Que, el Gobierno Regional Tumbes ha formulado el Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA ALTA DIRECCION Y DE CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES”, de Código SNIP N° 328630, con el fin de que también el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Tumbes y el Consejo Regional de Tumbes **cuenten con una adecuada y suficiente infraestructura, suficiente y adecuado mobiliario y equipo, además de eficiente y suficiente capacitación**, lo sombreado ha sido extraído del numeral 6. Marco Lógico de la Alternativa Seleccionada en su Item COMPONENTES del Formato SNIP – 03: Ficha de Registro – Banco de Proyectos;

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 02-2016, de fecha 08 de febrero del 2016, después del debate pertinente, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de interés regional el Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA ALTA DIRECCION Y DE CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES”, de Código SNIP N° 328630.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que lo aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Consejo Regional debe ser implementado, con la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 013-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

formulación de su Expediente Técnico, asignación presupuestal y ejecución correspondiente en cumplimiento a los lineamientos y normatividad legal vigente.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Mg. Santos Isabel Ramírez Núñez
CONSEJERA REGIONAL